

AD DE LA

ACUERDO DE CONCEJO № ()36 -2017

La Molina, 3 0 MAR, 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 06-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria; asimismo, el artículo 54° de la Ley acotada, establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 23º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, los artículos 28° y 36° de la Ley N° 28708, dispone que el titular de pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta; en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01;

Que, con Memorando Nº 044-2017-MDLM-GM, la Gerente Municipal eleva los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como las Notas y cuadros explicativos, los mismos que han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas y remitidas con Informe Nº 078-2017-MDLM-GAF-SGCC e Informe Nº 86-2017-MDLM-GAF de las citadas unidades orgánicas, respectivamente. Asimismo, con Memorando Nº 046-2017-MDLM-GM, eleva la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y remitida mediante su Informe N° 037-2017-MDLM-GPPDI;



Que, conforme a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, Nota N° 2, los mismos se han elaborado sobre los principios del Sistema nacional de Contabilidad normado mediante Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, según los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada con Resolución Directoral Nº 005-2016-EF/51.01;

Que, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto Nº 06-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuyo contenido como anexos forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúen la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2016, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para la elaboración de la Cuenta General de la República, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo y sus anexos en la Página Web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

BERTO DANÓS ORDÓNEZ Secretario General JOSÉ ALBE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F